CONTRATO Nº 16 /2018

Contratación Directa Nº 03/2018
"CONSULTORÍA EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL NACIONAL Y MUNDIAL – ID N° 340.106".-
Suscrito con la Arq. BETTINA BRAY.-

Entre la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO domiciliada en Palma 468, República del Paraguay, representada para este acto por MARCELA BACIGALUPO, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la Consultora Arq. Bettina Bray domiciliada en Cassianoff N° 502 e/ Lillo y Bertoni – Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 855557-5, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONSULTORÍA EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL NACIONAL Y MUNDIAL"*** PLURIANUAL el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:
El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la ***"CONSULTORÍA EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL NACIONAL Y MUNDIAL"***, a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de La Contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a)** Contrato;
- **(b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- **(c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **(d)** La oferta del Proveedor;
- **(e)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación".-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 340.106.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2018 convocado por la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la SENATUR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 579/2018----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca **	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	80101507-031	CONSULTORÍA EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL NACIONAL Y MUNDIAL	N/A	N/A	Mes	**12**	Unidad	11.000.000	132.000.000
								Precio Total:	Gs. 132.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes ciento treinta y dos millones (GS. 132.000.000).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:
Una vez firmado por las partes interesadas, el presente contrato entrará en vigencia y continuará vigente hasta el cumplimiento de 12 meses.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: El lugar de prestación de los servicios será en la oficina central de la SENATUR: Palma 468 c/ 14 de Mayo, así como también en la Misión Jesuítica Guaraní de la Santísima Trinidad del Paraná (Patrimonio Mundial), y en la Misión Jesuítica Guaraní de Jesús de Tavarangue (Patrimonio Mundial), cuando fuere necesario; y, eventualmente, en la Misión Jesuítica Guaraní de San Cosme y San Damián, si así lo requiera la máxima autoridad y/o la Dirección General de Productos Turísticos.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Patrimonio Turístico en conjunto con la Dirección de Administración de la SENATUR.---------- ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL:
La garantía para el Seguro de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS:
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 mes Junio y año 2019.

Arq. BETTINA BRAY

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

MARCELA BACIGALUPO
MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
SENATUR